



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N.º 1392-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2564886

San Marcos, 17 de septiembre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2057-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 12/09/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2660406.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N.º 1392-2025-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

El proyecto fue viabilizado con fecha 24 de septiembre del 2024 con costo de inversión **S/. 2,611,304.1**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N.º 1392-2025-MDSM/GDUR/G

Mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2660406 firmado el 04 de diciembre del 2024. Se suspende el plazo de elaboración del expediente técnico debido a que se tiene que aprobar la parte arquitectónica hasta el 03/01/2025.

Con fecha 10 de enero del 2025 mediante CARTA N°01-2025-ING/DAHL, el Ing Antonio Herrera León presenta el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406

Con fecha 20 de febrero del 2025 mediante CARTA N° 436-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, se solicita la evaluación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406 a la evaluadora Ing. Marcos Damián Maruja.

Mediante CARTA N° 01-2025/CONSULTOR/MMD con fecha 27 de febrero del 2025 la evaluadora Ing. Marcos Damián Maruja, presenta la evaluación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406

Con fecha 28 de febrero del 2025 mediante CARTA N° 515-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS, se solicita la subsanación de observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, luego de la primera evaluación al Ing. Daril Antonio herrera León.

Con fecha 10 de marzo del 2025 mediante CARTA N°008-2025-ING/DAHL, el Ing Antonio Herrera León presenta el expediente técnico1: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, con levantamiento de observaciones.

Con fecha 13 de marzo del 2025 mediante CARTA N° 617-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, se solicita la segunda evaluación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, a la evaluadora Ing. Marcos Damián Maruja.

Con fecha 18 de marzo del 2025 mediante CARTA N°02-2025/EVALUADOR/ING/MMD, la evaluadora Ing. Marcos Damián Maruja, presenta la segunda evaluación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406

Con fecha 31 de marzo del 2025 mediante CARTA N° 783-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS, se solicita la subsanación de observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, luego de la segunda evaluación Ing. Daril Antonio herrera León.

Con fecha 07 de abril del 2025 mediante CARTA N°011-2025-ING/DAHL, el Ing. Daril Antonio herrera León presenta el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, subsanado.

Con fecha 16 de abril del 2025 con CARTA N° 956-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS se remite el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, para su tercera evaluación a la evaluadora Ing. Marcos Damián Maruja.

Con fecha 21 de abril del 2025 mediante CARTA N°03-2025/EVALUADOR/ING/MMD, la evaluadora Ing. Marcos Damián Maruja, presenta la tercera evaluación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N.º 1392-2025-MDSM/GDUR/G

LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406

Con fecha 22 de abril del 2025 mediante CARTA N° 988-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS, se solicita la subsanación de observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, luego de la tercera evaluación al Ing. Daril Antonio herraera León.

Con fecha 29 de abril del 2025 mediante CARTA N°012-2025-ING/DAHL, el Ing. Daril Antonio herraera León presenta el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, subsanado por tercera vez.

Con fecha 06 de mayo del 2025 mediante CARTA N° 1098-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, se solicita la cuarta evaluación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, a la evaluadora Ing. Marcos Damián Maruja.

Con fecha 12 de mayo del 2025 mediante CARTA N°05-2025/EVALUADOR/ING/MMD, la evaluadora Ing. Marcos Damián Maruja, presenta la evaluación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, donde en el informe correspondiente menciona que el expediente técnico está APROBADO.

Mediante CARTA N°1372-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 03 de junio del 2025 se devuelve al consultor el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, para que adjunte documentos no contemplados en el TDR correspondiente y por consiguiente la corrección de folios.

El Ing. Daril Antonio herraera León, mediante CARTA N° 013-2025-ING/DAHL de fecha 04 de junio del 2025 presenta la incorporación de otros documentos y la corrección de folios del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406

De fecha 17 de junio mediante INFORME N°1574-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el informe de consistencia y formato N°8-A del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, para su aprobación y registro en la fase de ejecución. Al jefe de la Unidad Formadora - MDSM.

Con fecha 19 de junio del 2025 mediante INFORME N°000692-2025-MDSM-GM/UF el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, Jefe de la Unidad Formadora, remite el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2660406, al Sub gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Con fecha 20 de junio del 2025 mediante INFORME N°1604-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el informe de APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, a GDUR.

Mediante MEMORANDUM N°1274-2025-MDSM-GDUR/MDGCH de fecha 08 de julio del 2025 GDUR remite OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, a la SGEPIP.

De fecha 16 de julio mediante INFORME N°1786-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el informe de observaciones al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N.º 1392-2025-MDSM/GDUR/G

SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, al consultor DARIL ANTONIO HERRERA LEON.

Mediante CARTA N°021-2025-ING/DAHL de fecha 05 de agosto del 2025, el consultor del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, solicita la evaluación del estudio de impacto ambiental, a la SGEPIP.

Mediante CARTA N°022-2025-ING/DAHL de fecha 05/08/2025 el consultor del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, solicita ampliación de plazo del levantamiento de observaciones a la SGEPIP.

Mediante CARTA N°2111-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS de fecha 04 de setiembre del 2025 la SGEPIP remite el REINICIO DEL PLAZO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO debido a que el INFORME DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL menciona que el proyecto no requiere gestionar la certificación ambiental y el proyecto cuenta con el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL como medida de mitigación ante la ejecución del proyecto.

Mediante CARTA N°026-2025-ING/DAHL de fecha 08 de setiembre del 2025 el consultor del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, REMITE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO, a la SGEPIP.

Mediante CARTA N°2141-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS de fecha 08 de setiembre del 2025 la SGEPIP REMITE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406 a la EVALUADORA DEL PROYECTO.

Mediante CARTA N°08-2025/EVALUADOR/ING/MMD la Ing. Marcos Damian Maruja, evaluadora del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406, remite la revisión al expediente técnico de acuerdo a la CARTA N°2141-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, a la SGEPIP.

El INFORME N°2057-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 12/09/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2660406.

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 139-2024-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2024-2025) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones, además.
- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico del PROYECTO, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado por MARCOS DAMIAN MARUJA, donde concluye que el expediente





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N.º 1392-2025-MDSM/GDUR/G

técnico se encuentra aprobado. Por lo tanto, el subgerente en funciones de la SEGEPIP el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán otorga la conformidad del proyecto en referencia.

- ❖ Se ha subsanado las observaciones realizadas por GDUR mediante MEMORANDUM N°1274-2025-MDSM/MDGCH.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo de Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2660406, por un monto total de **S/. 6,384,612.80 (Seis millones Trescientos ochenta y cuatro mil Seiscientos doce con 80/100 soles)**, con fecha base del presupuesto al mes de abril del 2025; formulado por el proyectista: **ING. HERRERA LEON DARIL ANTONIO** RUC: 10702412353, donde el JEFE DE PROYECTO es el **ING. HERRERA LEON DARIL ANTONIO** con CIP: 258711, el ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL es el **ING. ING. VILLAAREAL CHAVEZ WILLIAM SMITH** con CIP: 73536.

Evaluado por la Ing. MARCOS DAMIAN MARUJA, RUC: 10428233323. Por lo tanto, el subgerente en funciones de la SEGEPIP el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, da su APROBACION del mencionado proyecto en los términos que se indican.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL (S/.)
1.00	ESTRUCTURAS	S/ 2,953,526.73
2.00	ARQUITECTURA	S/ 634,727.26
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 200,773.75
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 87,671.97
	COSTO DIRECTO	S/ 3,876,699.71
	GASTOS GENERALES (12%)	S/ 465,203.97
	UTILIDAD (10%)	S/ 387,669.97
	SUB TOTAL	S/ 4,729,573.65
	IGV (18%)	S/ 851,323.26
	SENSICO (0.2% S.T.)	S/ 9,459.15
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 5,590,356.06
	SUPERVISION DE OBRA (7%)	S/ 391,324.92
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 91,082.58
	GESTION DE PROYECTO	S/ 257,160.00
	LIQUIDACION	S/ 22,925.00
	MONTO DE INVERSION DE PROYECTO	S/ 6,352,848.56
	CONTROL CONCURRENTE	S/ 31,764.24
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 6,384,612.80

SON: S/. 6,384,612.80 (Seis millones Trescientos ochenta y cuatro mil Seiscientos doce con 80/100 soles), Este presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2025.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N.º 1392-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°8511-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 16 de septiembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2660406, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°9750-2025-MDSM/GPP**, con fecha 16 de septiembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2660406.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2660406, por el monto total de inversión de S/ 6,384,612.80 (Seis millones Trescientos ochenta y cuatro mil Seiscientos doce con 80/100 soles) el presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2025, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL (S./)
1.00	ESTRUCTURAS	S/ 2,953,526.73
2.00	ARQUITECTURA	S/ 634,727.26
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 200,773.75
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 87,671.97
	COSTO DIRECTO	S/ 3,876,699.71
	GASTOS GENERALES (12%)	S/ 465,203.97
	UTILIDAD (10%)	S/ 387,669.97
	SUB TOTAL	S/ 4,729,573.65
	IGV (18%)	S/ 851,323.26
	SENSICO (0.2% S.T.)	S/ 9,459.15
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 5,590,356.06
	SUPERVISION DE OBRA (7%)	S/ 391,324.92
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 91,082.58
	GESTION DE PROYECTO	S/ 257,160.00
	LIQUIDACION	S/ 22,925.00
	MONTO DE INVERSION DE PROYECTO	S/ 6,352,848.56
	CONTROL CONCURRENTE	S/ 31,764.24
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 6,384,612.80



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N.º 1392-2025-MDSM/GDUR/G

(*) El monto de EXPEDIENTE TÉCNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otro.

SON: S/ 6,384,612.80 (Seis millones Trescientos ochenta y cuatro mil Seiscientos doce con 80/100 soles) el presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2025. Este presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°8063-2025-MDSM/GPP, con fecha 24 de julio del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por **EL CONSULTOR, Sr. HERRERA LEON DARIL ANTONIO** con DNI N.º 70241235 con RUC:10702412353 ; y evaluado por el **ING. MARUJA MARCOS DAMIAN** , con CIP N° 279714, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO – **NOTIFICAR**, a la **Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - AUCAS

Ing. MIGUEL DAVID ORION CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 104206

